

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO	MAJA01.04.03.18.P03.F02	
		VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	14/oct/2020

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐

CONTRATO NO.	4181.010.26.1.448- 2020
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS , NIT. 900237861-8
REPRESENTANTE LEGAL NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA, cedula de ciudadanía No. 94.493.357 de Cali
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "Realizar el mantenimiento y adecuación de la plazoleta de la caleñidad- Jairo Varela, en el Distrito de Santiago de Cali, Apropiación 4181/01103/2102021503/04019999999 Und Adm Esp Gestión Bienes/Servicios/ICLD. LEY 617/00/Manten. Bienes inmuebles/Des/Admin/GastoGral"
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$233.321.634) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de diciembre de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02 de octubre de 2020
FECHA ACTA DE INICIO	30 de octubre de 2020
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 16.757.339 de Cali, quien actúa en su calidad de Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, de la alcaldía distrital de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto No. 4112.010.20.0001 de enero 01 de 2020 acta de posesión N° 0033 de enero 01 de 2020, facultado para celebrar este tipo de contratos según 4112.010.20.1408 del veinticuatro (24) de julio de 2020, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios o el contratante, por una parte y GPM PROYECTOS DE INGENIERIA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 14/oct/2020

SAS, identificada con NIT. 900.237.861-8 y representada legalmente por GONZALO PAZ MATAALLANA identificado con cedula de ciudadanía N° 94.493.357 de Cali (valle). quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.1 al contrato de obra No. 4181.010.26.1.449-2020, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se suscribió el contrato de interventoría No. 4181.010.26.1.448- 2020 con GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO "Realizar el mantenimiento y adecuación de la plazoleta de la caleñidad- Jairo Varela, en el Distrito de Santiago de Cali, Apropiación 4181/01103/2102021503/04019999999 Und Adm Esp Gestión Bienes/Servicios/ICLD. LEY 617/00/Manten. Bienes inmuebles/Des/Admin/GastoGral"
2. Que el valor del contrato es de doscientos treinta y tres millones trescientos veintidós mil seiscientos treinta y cuatro pesos (\$233.321.634) m/cte. incluidos impuestos, retenciones, garantías, costos y gravámenes a que haya lugar todos los costos directos e indirectos relacionados.
3. Que se suscribe adición y prórroga noventa (90) días calendario por valor NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$991.870.903,00) M/cte. al contrato de obra No. 4181.010.26.1.449- 2020, suscrito con UNION TEMPORAL JAIRO VARELA, objeto de interventoría
4. Habida cuenta de lo anterior el ingeniero Gonzalo Paz Matallana, el día dos (02) de diciembre de 2020, en su calidad de representante legal de GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, solicita la prórroga de cuarenta y siete (47) días calendario, es decir hasta el dieciseis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) para el seguimiento al contrato objeto de la interventoría

Que en el artículo 85 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, al tenor señala "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 14/oct/2020

obligaciones del objeto de interventoría sin que resulte aplicable lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993”

Que la ley 80 de 1.993, respecto de los fines de la contratación estatal consagra que con la celebración y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que dentro del principio de autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario suscribir la presente modificación No. 1, con el fin de adicionar en valor el contrato de interventoría 4181.010.26.1.448-2020

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de interventoría No 4181.010.26.1.448-2020 por cuarenta y siete (47) días calendario, es decir hasta el dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Y realizar los ajustes de las pólizas que correspondan a la nueva vigencia.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del Contrato de interventoría No 4181.010.26.1.448- 2020 y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de interventoría No 4181.010.26.1.448-2020, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTO: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Especial Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios publicará la presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 2
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 14/oct/2020

Modificación No.1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes con la firma electrónica a través del flujo de aprobación de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

Firmado Electrónicamente

Firmado Electrónicamente

GONZALO PAZ MATALLANA
Representante Legal
GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS

CARLOS ALFONSO SALAZAR SARMIENTO
Director
Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Bienes y Servicios.

Proyectó: Andrés Felipe Angulo Tello- Contratista
Revisó: Julián Hernando Gutiérrez Díaz- Contratista